



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 13 de junio de 2019

Radicado	08 001 33 33 006 2016 00280 01
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Demandante	Edilsa Dolores Ríos Cera
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES
Juez (a)	LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sala de Decisión Oral, mediante providencia de fecha 29 de marzo de 2019, el cual resolvió:

(...) *"PRIMERO.- REVOQUESE la sentencia del dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018), proferida por el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Barranquilla, y en su lugar, DENIEGUESE las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta providencia. (...)*

2-. Ejecutoriada la presente providencia **ARCHÍVESE** la presente actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 026 DE HOY 14/06/2019 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ

SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

